



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: NOLBERTO VILLAREAL PEÑA
Radicado: 50150-4089-001-2017-00148-00
Auto. 615 21

Castilla La Nueva, Meta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1- ASUNTO.

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente resuelve el Despacho lo que en derecho corresponde, en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Le asiste razón a la señora apoderada en lo que respecta a la fuente de donde se toman los linderos del inmueble objeto de remate, pues si bien, los linderos del inmueble efectivamente se encuentran anotados en la escritura pública 3059 del 19/09/2007, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Acacias (Anotación N°1), también es cierto que en la diligencia de remate el señor apoderado de la ejecutante, deprecó corrección en idéntico sentido, y el despacho accedió a ello; distinto es el escenario en lo atinente a la transcripción de dichos linderos, lo anterior, teniendo en cuenta que el auto objeto de cuestionamiento, no presenta error alguno, que allí se transcribe lo señalado en la diligencia de remate, y que habiéndose dado la oportunidad al apoderado, ninguna corrección o adición efectuó oportunamente; además tampoco le asiste razón a la memorialista en lo atinente a la necesidad de dicha transcripción; en consecuencia se accederá parcialmente a la corrección deprecada.

2.2 En lo atinente a la adición del numeral tercero de la parte resolutive encuentra el Despacho que, en el mismo, se ordenó la cancelación de los gravámenes que afectan el inmueble objeto del remate, en consecuencia, ninguna adición deviene necesaria.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto N° 580 21, fechado el 09 de los corrientes mes y año, el cual quedará de la siguiente forma:

PRIMERO: APROBAR el remate realizado en audiencia el día 4 de mayo del año 2021, mediante el cual se le adjudicó al señor BANCO CAJA SOCIAL S.A identificado con NIT 860.007.335-4, por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE. (\$91.896.000), moneda corriente, los derechos de dominio que tenía el demandado NOLBERTO VILLAREAL PEÑA, sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 11 A 12-08 Manzana B casa 32 de la Urbanización el Progreso de Castilla la Nueva – Meta, registrado al folio de matrícula inmobiliaria N° 232-37980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta, cuyos detalles, linderos y demás aparecen en la escritura pública N° 4247 del 18/12/2013, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Acacias.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la adición deprecada.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO.
Juez

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Meta - Castilla La Nueva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014946996c6b0806369c956a590fb6b6c5f590a40fa229eab0f03c5f6a86a6ad**

Documento generado en 21/09/2021 03:07:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>